VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 153/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 011/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/16 – «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER» – ID 308.132.

Asunción, 18 de setiembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_135/18 de fecha de 18 de setiembre, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se dicte resolución por la cual se aprueba la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 011/16 del Llamado a Contratación por Excepción CE N° 01/16 suscripto con la Empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L. para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER – ID 308.132 vigente hasta el 19 de setiembre de 2018, adjudicada por Resolución VPR_N° 138/16.*

La nota de fecha 17 de setiembre de 2018 dirigida a la Vicepresidencia de la República, la empresa HOLER INGENIERÍA S.R.L. manifiesta su conformidad con relación al pedido de la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 011/16 hasta el 31 de diciembre de 2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER".

Que atendiendo a la modalidad Contrato Abierto y al Decreto Reglamentario N° 21.909, que en su Art. N° 36 expresa que "esta modalidad referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley 2051/03 se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato" y el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", que expresa en una parte "siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..." además "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/18 en el Art. N° 9 inciso e) "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal; inciso g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 153/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 011/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/16 – «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER» – ID 308.132.

Que por Resolución VPR_N° 129/18 de fecha 31 de agosto del 2018 se resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTO ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

***Art.1°. Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 011/16 hasta el 31 de diciembre de 2018, con la Empresa Holler Ingeniería S.R.L., correspondiente al Llamado a Contratación por Excepción – CE – N° 01/16 – **«Mantenimiento y Reparación de Ascensor marca Schindler»** – ID 308.132.*

Art.2°. Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas